ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 4
OTROSI - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8406 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	CIUDAD BOLIVAR	22	1	104

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.799.328)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 22 opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No**. 8406** de **2018** en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($16.531.917),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **ONCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.007.658)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes en especie por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.524.259)**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** No **8811** de fecha 6 de febrero de 2020 con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES**

	TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.318.321.527), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.092.239.160)** y por parte de la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS**: la suma en especie de: **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($226.082.367).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **NUEVE (9) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **TRECE (13) DE MARZO DE 2020**.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición y reinversión de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Fajardo
Javier Ivan Fajardo (2 mar. 2020)

VoBo: Balkis Helena Wiedeman

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Andrea Fuentes Guerrero
Andrea Fuentes Guerrero (28 feb. 2020)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 323 de 2016, 798 de 2019 y 848 de 2019.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION LAUDES INFANTIS , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0010355 de la Cámara de Comercio e inscrita el 19 de mayo de 1999 bajo el No. 00022560 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 13 días del mes de enero de 2020 , en atención a la solicitud hecha por la señora YVONNE JEGGE

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: Kevin A. Rodríguez / Yury P. Victoria
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 9910
Ubicación Física: Caja 2414, Carpeta 35147
Código de verificación: s@94KeHKpkEG

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION LAUDES INFANTIS
INSCRIPCION NO: S0010355 DEL 19 DE MAYO DE 1999
N.I.T. : 830057894-4
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 2,349,602,023
PATRIMONIO : 2,283,951,737

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 2 NO 12 14
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNDACION@LAUDESINFANTIS.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CRA 2 NO 12 14
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@LAUDESINFANTIS.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 28 DE ABRIL DE 1999 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00022560 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION LAUDES INFANTIS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 0000017 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 28 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00120844 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MORENO MENDOZA MARTHA YACQUELINE	C.C. 000000039619250

QUE POR ACTA NO. 007 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00197393 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	
JEGGE YVONNE	C.E. 000000000295901

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION LAUDES INFANTIS, PARA TODOS LOS EFECTOS, PUBLICOS O PRIVADOS. 2) FIRMAR LAS ORDENES DE PAGO Y LOS CHEQUES QUE POR ESTE CONCEPTO DEBAN GIRARSE. 3) FIRMAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS. 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5) EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SUS FUNCIONES SERAN ASUMIDAS EN PRIMERA INSTANCIA POR EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN AUSENCIA DE ESTE, DEJARA POR ESCRITO UNA ORDEN PORMENORIZADA DE LAS ACTIVIDADES QUE PUEDA EJERCER EL SECRETARIO GENERAL O EL TESORERO Y QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS A FUNCIONES PROPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO Y JUSTIFICADO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES. 6) LE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA APROBAR LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA FUNDACION POR CUALQUIER CUANTIA SUPERIOR A (500) QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES, SEA LA MODALIDAD ADMINISTRATIVA O PROPIAS DE LOS OBJETOS DE LA FUNDACION PARA LO CUAL DEBE AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR Y REALIZAR LOS ACTOS PERTINENTES.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 012 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00268189 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PINZON CRUZ CESAR AUGUSTO	C.C. 000000079135947

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



FUNDACIÓN
Laudes Infantis

ACTA
OCTUBRE 17 DE 2019

JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Bogotá D.C., el diecisiete (17) del mes de octubre de 2019, siendo las 10 am se reunió la Junta Directiva de la Fundación Laudes Infantis, en las instalaciones de la misma carrera 2 No. 12-14 previa convocatoria propia, con la presentación del siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento de la presidenta y secretaria de la reunión.
3. Presentación y aprobación contrato con entidades publicas
4. Lectura y aprobación del acta.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
Se hicieron presentes a esta reunión la totalidad de los miembros de la Junta Directiva; estableciéndose el quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

2. Nombramiento de la presidenta y secretaria de la reunión.
Se nombra como presidente de la presente reunión a la señora Yvonne Jegge y como secretario a la Señora Almudena Rivas las cuales aceptaron el cargo y están avalados por todos los miembros de la Junta Directiva para avalar o firmar la presente acta.

3. Presentación y aprobación del contrato con entidades publicas
La señora Directora de la Fundación Martha Yacqueline Moreno Mendoza informa que se requiere de la aprobación según Estatutos para firmar contratación con la Secretaria de Integración Social para desarrollar la operación del Jardín Infantil Salamandra ubicado en Ciudad Bolívar, Para lo cual informa la señora directora, sobre los beneficios que traería para la comunidad la ejecución del contrato que permitiría la continuidad del servicio en el Jardín Salamandra. Explica la Directora que el contrato supera los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes por tal motivo, solicita a la honorable Junta Directiva la respectiva aprobación en atención a lo establecido en los estatutos vigentes artículo 34 numeral 4.

Una vez analizado y discutido el contenido del tema se aprueba por unanimidad, y se autoriza a la señora Martha Yacqueline Moreno Mendoza, en su carácter de representante legal de la Fundación a firmar contrato con la Secretaria de Integración Social por cuantía de hasta mil ochocientos millones de pesos m/cte ($ 1.800.000.000) en el marco del funcionamiento del Jardín Infantil Salamandra ubicado en Ciudad Bolívar.

4. Lectura y aprobación del acta
Se da lectura a la presente acta y en fe de lo expuesto la firman, impartiendo la correspondiente aprobación.

YVONNE JEGGE
Presidente

ALMUDENA RIVAS
Secretario

El trabajo pasó a ser un simple intercambio de beneficios y se redujo a una continua competición de voluntades y a una progresiva degradación de valores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.619.250**

MORENO MENDOZA

APELLIDOS

MARTHA YACQUELINE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1969**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-SEP-1987 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00203335-F-0039619250-20091215 0019048862A 1 1460113533

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 13:27:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39619250
Código de Verificación	396192502001211327O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2020, a las 13:27:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300578944
Código de Verificación	830057894420012113274 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 140592208

WEB
13:27:54

Bogotá DC, 21 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39619250:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140592272

WEB
13:28:50

Bogotá DC, 21 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION LAUDES INFANTIS identificado(a) con NIT número 8300578944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3316945

Bogotá D.C., 21 de Enero de 2020 - 13:29 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** de FUSAGASUGA

39619250

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_GNG5W_2913
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:30:46 horas del 21/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **39619250**
Apellidos y Nombres: **MORENO MENDOZA MARTHA YACQUELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

FUNDACIÓN
Laudes Infantis

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo el abajo firmante, en calidad de Revisor fiscal de la **Fundación Laudes Infantis,** con NIT **830.057.894.- 4** declaro bajo la gravedad del juramento y certifico que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO, y ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), en la ejecución del contrato No. 8406 de 2018 Jardín Infantil Salamandra Localidad Ciudad Bolívar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año Dos Mil Veinte (2020)

Cesar Augusto Pinzón Cruz
C.C. No. 79.135.947 de Btá.
T.P. No. 109222-T

El trueque pasa a ser un simple intercambio de beneficios y se vuelve protagonista de una continua construcción de vidas y sueños.

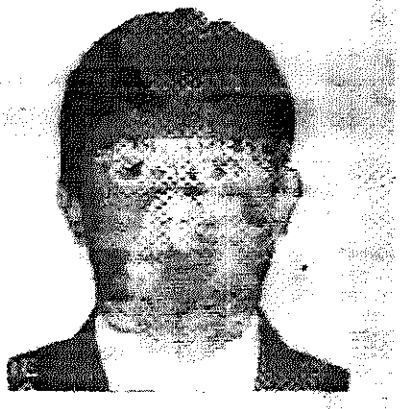
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.135.947**
PINZON CRUZ

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES



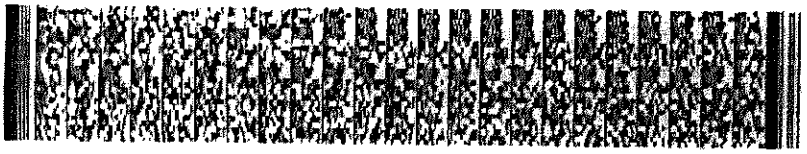


FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO **12-AGO-1970**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA	G.S. RH	SEXO
1.75	O+	M

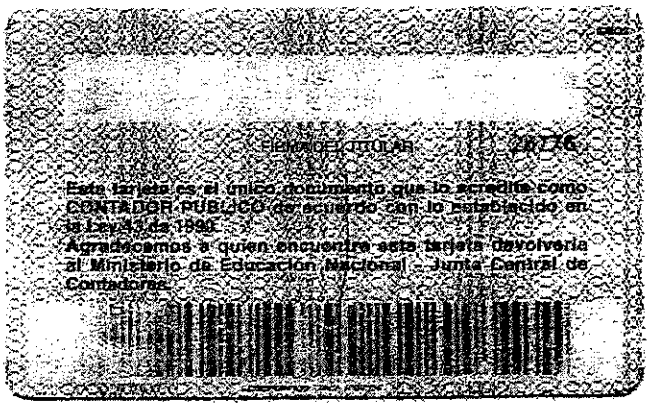
31-OCT-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00151281-M-0079135947-20080821 0000552302A 1 1110000441


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
109222-T
CESAR AUGUSTO
PINZON ORTIZ
C.C. 79
RESOLUCION DE INSCRIPCION 954
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 2005/03/01
115813


28776
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

50F2E89FB72FCF67

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO PINZON CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79135947 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 109222-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

10:57

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12692

Beneficiario 8.300.578.944 FUNDACION LAUDES INFANTIS

No. Contrato 8406

No. CDP 8528

Valor Registro 156.566.896 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12692	0	03/09/2019	0	0
12692	62120	26/10/2018	22461431	0
12692	70591	27/11/2018	51161798	0
12692	80016	21/12/2018	50369657	0
12692	80340	21/12/2018	26698004	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

lunes, 13 de enero de 2020

11:16

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12694

Beneficiario 8.300.578.944 FUNDACION LAUDES INFANTIS

No. Contrato 8406

No. CDP 8641

Valor Registro 45.208.800 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12694	0	03/09/2019	0	0
12694	62119	26/10/2018	1109586	0
12694	70594	27/11/2018	8241624	0
12694	79795	20/12/2018	8294884	0
12694	80341	21/12/2018	1957295	0
12694	97159	25/02/2019	0	5113114

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:17

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 96

Beneficiario 8.300.578.944 FUNDACION LAUDES INFANTIS

No. Contrato 8406

No. CDP 65

Valor Registro 535.350.287 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
96	930	22/02/2019	31300268	0
96	6152	26/03/2019	63133761	0
96	12534	23/04/2019	64153967	0
96	20785	24/05/2019	64442426	0
96	28825	21/06/2019	65128299	0
96	37799	24/07/2019	61644795	0
96	46927	26/08/2019	72644995	0
96	55841	24/09/2019	65450287	0
96	65031	25/10/2019	47451489	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:25

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12712

Beneficiario 8.300.578.944 FUNDACION LAUDES INFANTIS

No. Contrato 8406

No. CDP 12373

Valor Registro 269.788.389 **Saldo Registro** **112.159.651**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12712	65048	25/10/2019	23852840	0
12712	65048	30/10/2019	-23852840	0
12712	72804	15/11/2019	23852840	0
12712	81733	11/12/2019	64733875	0
12712	83505	18/12/2019	69042023	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 15 de enero de 2020

10:32

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 16455

Beneficiario 8.300.578.944 FUNDACION LAUDES INFANTIS

No. Contrato 8406

No. CDP 16408

Valor Registro 74.317.130 **Saldo Registro** **74.317.130**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8406 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	CIUDAD BOLIVAR	$883.566.656	22	1	104	$883.566.656

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
10. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables especifica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **OCHOCINETOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($883.566.656).**

Discriminados así:

PARA LA ZONA 22 OPCION 1:

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($883.566.656). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($737.125.983)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($146.440.673)**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 22 OPCION 1:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8528	$283.269.367	$156.566.896
VIGENCIA 2019	66	$535.350.287	$535.350.287

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8641	$60.933.600	$45.208.800

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
   b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**
   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

   Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos	VALOR NIÑO MES 50,543

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	relacionados con gestión ambiental)	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**

  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.

  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.

  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

  - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

  - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS VARIABLES:**
  - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**		Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Ciudad Bolívar, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 22 - OPCIÓN 1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLÍVAR
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILE	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	14
CAMINADORES	10
PARVULOS	55
PREJARDIN	25
JARDIN	0
TOTAL	104

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO: VALOR EN ESPECIE	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO: VALOR EN DINERO	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO: VALOR EN ESPECIE	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO: VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753
		MAESTRA PROFESIONAL	9	2.947.800	90.202.680	3.036.200	192.191.460	282.394.140					0	282.394.140
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	11.910.880	1.804.100	25.377.673	37.288.553					0	37.288.553
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790	17.327.650					0	17.327.650
		SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130	45.521.230					0	45.521.230
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160	47.298.400					0	47.298.400
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	12.959.600	149.963.800	13.348.300	319.522.926	469.486.726	0	0	0	0	0	469.486.726
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e inmueble) - MES x NIÑO		50.543	19.974.594	52.100	38.109.413	58.084.007			58.084.007		58.084.007	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	29.369.600	3.600	53.913.600	83.283.200	83.283.200				83.283.200	0
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	62.217.644	3.545.100	116.565.126	178.782.770	83.283.200	0	58.084.007	0	141.367.207	37.415.563
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	212.181.444	16.893.400	436.088.052	648.269.496	83.283.200	0	58.084.007	0	141.367.207	506.902.289
		ELEMENTOS CONSUMIBLES												
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	5.238.480	800	11.980.800	17.219.280					0	17.219.280
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	7.319.520	1.100	16.473.600	23.793.120					0	23.793.120
		PAPELERIA (incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	6.243.120	900	13.478.400	19.721.520	2.073.466				2.073.466	17.648.054
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	18.801.120	2.800	41.932.800	60.733.920	2.073.466	0	0	0	2.073.466	58.660.454
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	9.077.640	1.300	19.468.800	28.546.440	3.000.000				3.000.000	25.546.440
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	9.077.640	1.300	19.468.800	28.546.440	3.000.000	0	0	0	3.000.000	25.546.440
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES												
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	45.208.800	6.500	97.344.000	142.552.800					0	142.552.800
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	45.208.800	6.500	97.344.000	142.552.800	0	0	0	0	0	142.552.800
COSTOS POR REALIZACION ***		COSTOS POR REALIZACION												
		RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	3.464.000			3.464.000					0	3.464.000
		TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	3.464.000	0	0	3.464.000	0	0	0	0	0	3.464.000
		TOTALES			288.733.004	16.904.000	594.833.652	883.566.656	88.356.666	0	58.084.007	0	146.440.673	737.125.983

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del procese de alistamiento, de acuerdo a lo descrite en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional y la vigilancia en la vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 11 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 4. Considerando que el proponente durante el procese competitivo: Jardines infantiles SDIS-OCT-092-013-2018 no presentó Certificado de Tradición y Libertad del inmueble en el cual operará el Jardín Infantil Cofinanciado; la entidad atendiendo a le señalado en la nota 1 del numeral 1.3.3. de la invitación pública, no reconocerá el valor del uso del inmueble del concepto de gasto denominado "Espacio fisico funcional". En atención a la anterior se tendrá en cuenta en este concepto de gasto solamente los gastos relacionados con servicios publicos, internet, PIGA y mantenimiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8406 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.,** y redistribuir de la Zona 22 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolivar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8406 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES, y la reconversión de los cupos por nivel del Jardín Infantil.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Ismenia Merchán
Reviso: Marcela García Núñez
Proyecto: Natalia Bejarano Mayorga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8406 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	CIUDAD BOLÍVAR	22	1	104

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recuros no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia*". **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS ($5.876.006) M/CTE.** Proyecto 1098 "*Bogotá te Nutre*". **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($20.492.297) M/CTE.** Por lo tanto, para la **Zona 22 opción 1:** Liberar la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($26.368.303) MCTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18,** y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($323.385.731) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL**, la suma en dinero de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($269.788.389) MCTE**, y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($53.597.342) MCTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12373** de fecha **18 de junio de 2019**, con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA**, para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.206.952.387) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.006.914.372)**, y por parte del **ASOCIADO** la suma en especie de **DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS ($200.038.015) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en 87 días hábiles, a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano
Proyectó: Marcela García Núñez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8406 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS	CIUDAD BOLIVAR	22	1	104

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.973.119)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 22 opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No**. 8406** de **2018** en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($94.837.223),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($74.317.130)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes en especie por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.520.093)**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16408** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($1.301.789.610)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($1.081.231.502)** y por parte de la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS**: la suma en especie de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE, ($220.558.108).**

5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8406 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (13 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (11 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado *Wendy Caroline Mercado Vanegas*
Wendy Caroline Mercado Vanegas (10 dic. 2019)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:43:19 horas del 17/02/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39619250**
Apellidos y Nombres: **MORENO MENDOZA MARTHA YACQUELINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Enero 22 de 2020

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Brigith Galindo y Yvonne Jegge en representación de la Fundación Laudes Infantis; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 del Convenio N° 8406 de 2018.
2. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8406 de 2018.

DESARROLLO:

1. Los recursos SDIS asignados para el periodo comprendido del 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8406**

  ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Salamandra (Zona 22 - Opción 1), localidad Ciudad Bolívar

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	5.923.150

Descuentos Aplicados	5.794.698
Reinversión no aplicada (modificación anterior)	5.136.580
TOTAL	**16.854.427**

Nota 1: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

2. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020 (registra las fechas de operación), las cuales serán aplicadas desde el 03 de marzo de 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Se ajustó el valor unitario del concepto de gasto vigilancia, dando alcance a la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los demás conceptos de gasto conservan el valor unitario.

Nota 2: Vía correo electrónico se enviará al Asociado el consolidado de los recursos asignados al convenio por cada concepto de gasto (estructura de costos consolidada).

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Yvonne Jeaqe	Dir. Admin	Fund. Cuidos Infantis	
Yuby Brigth Bolivar	Asst. Admin	Fund. Cuidos Infantis	
Jhoana Hurtado	Contratista	SDIS - Infancia	
Mónica Sanchez	Contratista	SDIS - Infancia	

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 22 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	SALAMANDRA
FECHA DE INICIO	03/03/2020
FECHA DE TERMINACION	09/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	5
MESES	0,2333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	12
CAMINADORES	14
PARVULOS	24
PREJARDIN	54
JARDIN	0
TOTAL	104

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	895.393	0	0	0	0	0	895.393
	MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	6.376.020	0	0	0	0	0	6.376.020
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	841.913	0	0	0	0	0	841.913
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	391.230	0	0	0	0	0	391.230
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	1.027.810	0	0	0	0	0	1.027.810
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	1.067.920	0	0	0	0	0	1.067.920
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	13.348.300	10.600.286	0	0	0	0	0	10.600.286
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.264.293	0	0	1.264.293	0	1.264.293	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	888.177	0	0	0	0	0	888.177
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.872.000	1.872.000	0	0	0	1.872.000	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	4.024.470	1.872.000	0	1.264.293	0	3.136.293	888.177
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	14.624.756	1.872.000	0	1.264.293	0	3.136.293	11.488.463
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	416.000	0	0	0	0	0	416.000
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	572.000	0	0	0	0	0	572.000
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	468.000	132.764	0	0	0	132.764	335.236
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.456.000	132.764	0	0	0	132.764	1.323.236
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	676.000	68.371	0	0	0	68.371	607.629
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	676.000	68.371	0	0	0	68.371	607.629
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	3.380.000	0	0	0	0	0	3.380.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	3.380.000	0	0	0	0	0	3.380.000
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.221.075	20.136.756	2.073.135	0	1.264.293	0	3.337.428	16.799.328

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ZONA 22 OPCIÓN 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	SALAMANDRA
FECHA DE INICIO	10/03/2020
FECHA DE TERMINACION	13/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	4
MESES	0,1333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	12
CAMINADORES	14
PARVULOS	24
PREJARDIN	54
JARDIN	0
TOTAL	104

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	511.653	0	0	0	0	0	511.653
	MAESTRA PROFESIONAL	9	3.036.200	3.643.440	0	0	0	0	0	3.643.440
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	481.093	0	0	0	0	0	481.093
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	223.560	0	0	0	0	0	223.560
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	587.320	0	0	0	0	0	587.320
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	610.240	0	0	0	0	0	610.240
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	13.348.300	6.057.306	0	0	0	0	0	6.057.306
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	722.453	0	0	722.453	0	722.453	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.806.475	507.530	0	0	0	0	0	507.530
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	1.497.600	1.388.614	0	0	0	1.388.614	108.986
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.862.175	2.727.583	1.388.614	0	722.453	0	2.111.067	616.516
	TOTAL COSTOS FIJOS		17.210.475	8.784.889	1.388.614	0	722.453	0	2.111.067	6.673.822
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	332.800	0	0	0	0	0	332.800
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	457.600	0	0	0	0	0	457.600
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	374.400	30.964	0	0	0	30.964	343.436
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.164.800	30.964	0	0	0	30.964	1.133.836
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	540.800	44.800	0	0	0	44.800	496.000
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	540.800	44.800	0	0	0	44.800	496.000
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	2.704.000	0	0	0	0	0	2.704.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	2.704.000	0	0	0	0	0	2.704.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.221.075	13.194.489	1.464.378	0	722.453	0	2.186.831	11.007.658

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

BLANCA NELLY RODRIGUEZ
Subdirectora para la Infancia (E)

8406 Salamandra 22-1

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019			DESCUENTOS REALIZADOS		EJECUCION								PRESUPUESTO NO EJECUTADO		RECURSOS DISPONIBLES A REINVERTIR		RECURSOS POR REINVERTIR		TOTAL DISPONIBLE A REINVERTIR SDIS
							OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EJECUTADO								
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	TOTAL	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	SDIS	ASOCIADO	
FIJOS	TALENTO HU	110,545,847	-	110,545,847	315,198	-	45,301,887	-	45,396,842	-	19,531,919	-	110,230,648	-	1	-	315,199	-	(16,613,024)		(16,297,825)
	ESPACIO FI		13,184,773	13,184,773	-	-		3,190,125		3,235,635		2,557,575		8,983,325	-	4,201,448		4,201,448			-
	VIGILANCIA	8,738,134	-	8,738,134	-	-	2,983,836	-	2,983,836	-	1,292,995	-	7,260,667	-	1,477,467	-	1,477,467	-	3,644,187		5,121,654
	DESGASTE		19,278,258	19,278,258	-	-		7,922,571		7,922,571		3,433,114		19,278,256	-	2	-	2	(174,236)		(174,236)
	ELEMENTOS	4,243,200	-	4,243,200	-	-	1,486,529	-	1,924,671	-	832,000	-	4,243,200	-	-	-	-	-	(829,290)		(829,290)
	ELEMENTOS	5,834,400	-	5,834,400	-	-	2,516,800	-	2,173,600	-	1,144,000	-	5,834,400	-	-	-	-	-	(1,144,000)		(1,144,000)
	PAPELERIA	3,035,050	1,738,550	4,773,600	-	-	940,779	749,963	1,499,163	647,695	595,108	340,892	3,035,050	1,738,550	0	-	0	-	(726,121)		(726,121)
	MATERIAL D	3,830,412	708,838	4,539,248	-	-	1,116,462	305,772	2,713,950	100,625	-	-	3,830,412	406,397	-	302,439	-	302,439	(1,233,087)		(1,233,087)
VARIABLES	ALIMENTAC	34,476,000	-	34,476,000	5,479,500	-	10,387,582	-	10,342,961	-	5,292,075	-	26,022,618	-	2,973,882	-	8,453,382	-	22,212,151		30,665,533
REALIZACIÓN	SALIDA PED	3,478,800	-	3,478,800	-	-	-	-	2,007,000	-	-	-	2,007,000	-	1,471,800	-	1,471,800	-	-		1,471,800
TOTAL APORTE		174,181,843	34,910,417	209,092,260	5,794,698	-	64,733,875	12,168,431	69,042,023	11,906,516	28,688,097	6,331,581	182,463,995	30,406,528	5,923,150	4,503,889	11,717,848	4,503,889	5,136,580	-	16,854,427

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 22 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION RECURSOS

SALAMANDRA

JARDIN INFANTIL	SALAMANDRA
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
DIAS HABILES 2018	69
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 10 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVENIO	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	14
CAMINADORES	10
PARVULOS	55
PREJARDIN	25
JARDIN	0
TOTAL	104

CAMBIO DE COBERTURA PARA	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	12
CAMINADORES	14
PARVULOS	24
PREJARDIN	54
JARDIN	0
TOTAL	104

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	12
CAMINADORES	14
PARVULOS	24
PREJARDIN	54
JARDIN	0
TOTAL	104

DEL: 20/01/2020 AL:31/01/2020

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE V/R VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINV APORT 202 ASI
								VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS						
	TALENTO HUMANO																						
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753					0	39.656.753	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	53.983.046	3.837.400	0	0	1.4
	MAESTRA PROFESIONAL	9	2.947.800	90.202.680	3.036.200	192.191.460	282.394.140					0	282.394.140	0	0	3.036.200	0	102.016.320	0	384.410.460	3.036.200	0	0	10.0
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	11.910.880	1.804.100	25.377.673	37.288.553					0	37.288.553	0	0	1.804.100	0	13.470.613	0	50.759.166	1.804.100	0	0	1.3
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790	17.327.650					0	17.327.650	0	0	1.676.700	0	6.259.680	0	23.587.330	1.676.700	0	0	61
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130	45.521.230					0	45.521.230	0	0	1.468.300	0	16.444.960	0	61.966.190	1.468.300	0	0	1.6
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160	47.298.400					0	47.298.400	0	0	1.525.600	0	17.086.720	0	64.385.120	1.525.600	0	0	1.6
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	19	12.959.600	149.963.800	13.348.300	319.522.926	469.486.726	0	0	0	0	0	469.486.726	0	0	13.348.300	0	169.604.586	0	639.091.312	13.348.300	0	-44.570	16.4
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	19.974.594	52.100	38.109.413	58.084.007			58.084.007		58.084.007	0	0	0	52.100	20.228.693	0	78.312.700	0	52.100	1.986.747	0	
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563					0	37.415.563	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	51.536.700	3.591.014	0	-4.960.892	1.3
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	29.369.600	3.600	53.913.600	83.283.200	83.283.200				83.283.200	0	0	0	3.600	29.577.600	0	112.860.800	0	3.600	3.569.764	0	1
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	62.217.644	3.545.100	116.565.126	178.782.770	83.283.200	0	58.084.007	0	141.367.207	37.415.563	0	714.685	3.646.714	49.806.293	13.406.452	191.173.500	51.536.700	3.646.714	5.556.511	-4.960.892	1.4
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	212.181.444	16.893.400	436.088.052	648.269.496	83.283.200	0	58.084.007	0	141.367.207	506.902.289	0	714.685	16.995.014	49.806.293	183.011.038	191.173.500	690.628.012	16.995.014	5.556.511	-5.005.462	18.
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																						
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	5.238.480	800	11.980.800	17.219.280					0	17.219.280	0	0	800	0	6.572.800	0	23.792.080	800	0	-2.710	8
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	7.319.520	1.100	16.473.600	23.793.120					0	23.793.120	0	0	1.100	0	9.037.600	0	32.830.720	1.100	0	0	1.
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	6.243.120	900	13.478.400	19.721.520	2.073.466				2.073.466	17.648.054	0	0	900	2.693.048	4.701.352	4.766.514	22.349.406	900	81.499	-128.380	8
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	18.801.120	2.800	41.932.800	60.733.920	2.073.466	0	0	0	2.073.466	58.660.454	0	0	2.800	2.693.048	20.311.752	4.766.514	78.972.206	2.800	81.499	-131.090	2.8
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																						
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	9.077.640	1.300	19.468.800	28.546.440	3.000.000				3.000.000	25.546.440	0	0	1.300	1.098.001	9.582.799	4.098.001	35.129.239	1.300	117.917	-996	1.
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	9.077.640	1.300	19.468.800	28.546.440	3.000.000	0	0	0	3.000.000	25.546.440	0	0	1.300	1.098.001	9.582.799	4.098.001	35.129.239	1.300	117.917	-996	1.
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES																						
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	45.208.800	6.500	97.344.000	142.552.800					0	142.552.800	0	-714.685	6.500	0	53.404.000	0	195.242.115	6.500	0	-23.835.571	6.
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	45.208.800	6.500	97.344.000	142.552.800	0	0	0	0	0	142.552.800	0	-714.685	6.500	0	53.404.000	0	195.242.115	6.500	0	-23.835.571	6.
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION																						
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	3.464.000			3.464.000					0	3.464.000	0	0	44.600	0	3.478.800	0	6.942.800	44.600	0	0	
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	3.464.000	0	0	3.464.000	0	0	0	0	0	3.464.000	0	0	44.600	0	3.478.800	0	6.942.800	44.600	0	0	
	TOTALES			288.733.004	16.904.000	594.833.652	883.566.656	88.356.666	0	58.084.007	0	146.440.673	737.125.983	0	0	17.050.214	53.597.342	269.788.389	200.038.015	1.006.914.372	17.050.214	5.755.927	-28.973.119	26

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

CRISTINA LONDOÑO G.
ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 22 - OPCIÓN 1 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020

SALAMANDRA

DE CO	BERTURA PARA
L	CUPOS
ALES	12
ORES	14
LOS	24
RDIN	54
IN	0
AL	104

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	12
CAMINADORES	14
PARVULOS	24
PREJARDIN	54
JARDIN	0
TOTAL	104

ERSION DE RECURSOS E VIR VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL:31/01/2020			DEL: 01/02/2020 AL: 02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	DEL: 03/03/2020		
PORTE ADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS				ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR ESPE
											ADICIÓN DE RECURSOS						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	
	0	3.837.400	0	14.326.293	0	53.983.046	3.837.400	0	0	1.407.047	0	4.093.227	4.093.227	0	59.483.320	3.837.400	0	0	0
	0	3.036.200	0	102.016.320	0	384.410.460	3.036.200	0	0	10.019.460	0	29.147.520	29.147.520	0	423.577.440	3.036.200	0	0	0
	0	1.804.100	0	13.470.613	0	50.759.166	1.804.100	0	0	1.323.007	0	3.848.747	3.848.747	0	55.930.920	1.804.100	0	0	0
	0	1.676.700	0	6.259.680	0	23.587.330	1.676.700	0	0	614.790	0	1.788.480	1.788.480	0	25.990.600	1.676.700	0	0	0
	0	1.468.300	0	16.444.960	0	61.966.190	1.468.300	0	0	1.615.130	0	4.698.560	4.698.560	0	68.279.880	1.468.300	0	0	0
	0	1.525.600	0	17.086.720	0	64.385.120	1.525.600	0	0	1.678.160	0	4.881.920	4.881.920	0	70.945.200	1.525.600	0	0	0
	0	**13.348.300**	**0**	**169.604.586**	**0**	**639.091.312**	**13.348.300**	**0**	**-44.570**	**16.657.594**	**0**	**48.458.454**	**48.458.454**	**0**	**704.162.790**	**13.348.300**	**0**	**0**	**0**
	0	52.100	20.228.693	0	78.312.700	0	52.100	1.986.747	0	0	5.779.627	0	5.779.627	86.079.074	0	52.100	0	0	1.264
	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	51.536.700	3.591.014	0	-4.960.892	1.316.705	0	3.830.415	3.830.415	0	51.722.928	3.806.475	0	0	0
	0	3.600	29.577.600	0	112.860.800	0	3.600	3.569.764	0	174.236	7.862.400	0	7.862.400	124.292.964	174.236	3.600	1.872.000	0	0
	714.685	**3.646.714**	**49.806.293**	**13.406.452**	**191.173.500**	**51.536.700**	**3.646.714**	**5.556.511**	**-4.960.892**	**1.490.941**	**13.642.027**	**3.830.415**	**17.472.442**	**210.372.038**	**51.897.164**	**3.862.175**	**1.872.000**	**0**	**1.264**
	714.685	**16.995.014**	**49.806.293**	**183.011.038**	**191.173.500**	**690.628.012**	**16.995.014**	**5.556.511**	**-5.005.462**	**18.148.535**	**13.642.027**	**52.288.869**	**65.930.896**	**210.372.038**	**756.059.954**	**17.210.475**	**1.872.000**	**0**	**1.264**
	0	800	0	6.572.800	0	23.792.080	800	0	-2.710	832.000	0	1.747.200	1.747.200	0	26.368.570	800	0	0	
	0	1.100	0	9.037.600	0	32.830.720	1.100	0	0	1.144.000	0	2.402.400	2.402.400	0	36.377.120	1.100	0	0	
	0	900	2.693.048	4.701.352	4.766.514	22.349.406	900	81.499	-128.380	854.501	819.679	1.145.921	1.965.600	5.667.692	24.221.448	900	132.764	0	
	0	**2.800**	**2.693.048**	**20.311.752**	**4.766.514**	**78.972.206**	**2.800**	**81.499**	**-131.090**	**2.830.501**	**819.679**	**5.295.521**	**6.115.200**	**5.667.692**	**86.967.138**	**2.800**	**132.764**	**0**	
	0	1.300	1.098.001	9.582.799	4.098.001	35.129.239	1.300	117.917	-996	1.234.083	302.460	2.536.740	2.839.200	4.518.378	38.899.066	1.300	68.371	0	
	0	**1.300**	**1.098.001**	**9.582.799**	**4.098.001**	**35.129.239**	**1.300**	**117.917**	**-996**	**1.234.083**	**302.460**	**2.536.740**	**2.839.200**	**4.518.378**	**38.899.066**	**1.300**	**68.371**	**0**	
	-714.685	6.500	0	53.404.000	0	195.242.115	6.500	0	-23.835.571	6.760.000	0	14.196.000	14.196.000	0	192.362.544	6.500	0	0	
	-714.685	**6.500**	**0**	**53.404.000**	**0**	**195.242.115**	**6.500**	**0**	**-23.835.571**	**6.760.000**	**0**	**14.196.000**	**14.196.000**	**0**	**192.362.544**	**6.500**	**0**	**0**	
	0	44.600	0	3.478.800	0	6.942.800	44.600	0	0	0	0	0	0	0	6.942.800	44.600	0	0	
	0	**44.600**	**0**	**3.478.800**	**0**	**6.942.800**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.942.800**	**44.600**	**0**	**0**	
	0	**17.050.214**	**53.597.342**	**269.788.389**	**200.038.015**	**1.006.914.372**	**17.050.214**	**5.755.927**	**-28.973.119**	**28.973.119**	**14.764.166**	**74.317.130**	**89.081.296**	**220.558.108**	**1.081.231.502**	**17.265.675**	**2.073.135**	**0**	**1.2**
														220.558.108	**1.081.231.502**				
														0	**0**				

				REINVERSION DE RECURSOS							ADICIÓN DE RECURSOS								
				DEL: 03/03/2020					AL: 09/03/2020		DEL: 10/03/2020				AL: 13/03/2020				
				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL					VALOR APORTE MINIMO		VALOR APORTE ADICIONAL						
/2020 AL N 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020 (Con ajuste en vigilancia)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN REINVERSION	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTES ASOCIADO EN ADICION	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
.227	0	59.483.320	3.837.400	0	0	0	0	0	0	895.393	0	0	0	0	0	511.653	511.653	0	60.890.366
7.520	0	423.577.440	3.036.200	0	0	0	0	0	0	6.376.020	0	0	0	0	0	3.643.440	3.643.440	0	433.596.900
.747	0	55.930.920	1.804.100	0	0	0	0	0	0	841.913	0	0	0	0	0	481.093	481.093	0	57.253.926
.480	0	25.990.600	1.676.700	0	0	0	0	0	0	391.230	0	0	0	0	0	223.560	223.560	0	26.605.390
.560	0	68.279.880	1.468.300	0	0	0	0	0	0	1.027.810	0	0	0	0	0	587.320	587.320	0	69.895.010
.920	0	70.945.200	1.525.600	0	0	0	0	0	0	1.067.920	0	0	0	0	0	610.240	610.240	0	72.623.360
.454	**0**	**704.162.790**	**13.348.300**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-315.199**	**10.600.286**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6.057.306**	**6.057.306**	**0**	**720.505.183**
.627	86.079.074	0	52.100	0	0	1.264.293	0	1.264.293	0	0	0	0	722.453	0	722.453	0	722.453	88.065.820	0
.415	0	51.722.928	3.806.475	0	0	0	0	0	-1.477.467	888.177	0	0	0	0	0	507.530	507.530	0	51.641.168
.400	124.292.964	174.236	3.600	1.872.000	0	0	0	1.872.000	0	0	1.388.614	0	0	0	1.388.614	108.986	1.497.600	127.553.578	283.222
.442	**210.372.038**	**51.897.164**	**3.862.175**	**1.872.000**	**0**	**1.264.293**	**0**	**3.136.293**	**-1.477.467**	**888.177**	**1.388.614**	**0**	**722.453**	**0**	**2.111.067**	**616.516**	**2.727.583**	**215.619.398**	**51.924.390**
.896	**210.372.038**	**756.059.954**	**17.210.475**	**1.872.000**	**0**	**1.264.293**	**0**	**3.136.293**	**-1.792.666**	**11.488.463**	**1.388.614**	**0**	**722.453**	**0**	**2.111.067**	**6.673.822**	**8.784.889**	**215.619.398**	**772.429.573**
.200	0	26.368.570	800	0	0	0	0	0	0	416.000	0	0	0	0	0	332.800	332.800	0	27.117.370
.400	0	36.377.120	1.100	0	0	0	0	0	0	572.000	0	0	0	0	0	457.600	457.600	0	37.406.720
.600	5.667.692	24.221.448	900	132.764	0	0	0	132.764	0	335.236	30.964	0	0	0	30.964	343.436	374.400	5.831.420	24.900.120
.200	**5.667.692**	**86.967.138**	**2.800**	**132.764**	**0**	**0**	**0**	**132.764**	**0**	**1.323.236**	**30.964**	**0**	**0**	**0**	**30.964**	**1.133.836**	**1.164.800**	**5.831.420**	**89.424.210**
.200	4.518.378	38.899.066	1.300	68.371	0	0	0	68.371	0	607.629	44.800	0	0	0	44.800	496.000	540.800	4.631.549	40.002.695
.200	**4.518.378**	**38.899.066**	**1.300**	**68.371**	**0**	**0**	**0**	**68.371**	**0**	**607.629**	**44.800**	**0**	**0**	**0**	**44.800**	**496.000**	**540.800**	**4.631.549**	**40.002.695**
.000	0	192.362.544	6.500	0	0	0	0	0	-13.534.862	3.380.000	0	0	0	0	0	2.704.000	2.704.000	0	184.911.682
.000	**0**	**192.362.544**	**6.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-13.534.862**	**3.380.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.704.000**	**2.704.000**	**0**	**184.911.682**
	0	6.942.800	44.600	0	0	0	0	0	-1.471.800	0	0	0	0	0	0		0	0	5.471.000
	0	**6.942.800**	**44.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1.471.800**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5.471.000**
.296	**220.558.108**	**1.081.231.502**	**17.265.675**	**2.073.135**	**0**	**1.264.293**	**0**	**3.337.428**	**-16.799.328**	**16.799.328**	**1.464.378**	**0**	**722.453**	**0**	**2.186.831**	**11.007.658**	**13.194.489**	**226.082.367**	**1.092.239.160**
	220.558.108	**1.081.231.502**																	
	0	**0**																**226.082.367**	**1.092.239.160**
																			1.318.321.527
																			0

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 39619250 de del señor(a) MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA consultado en la fecha y hora 18/02/2020 04:19:22 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11071677

Aceptar

RAD:I2020006779
Fecha: 2020-02-27 12:48:39
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: Remito modificación convenios Jardines C
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remito modificación convenios Jardines Cofinanciados

Cordial saludo en relacion al asunto amablemente remito los siguientes procesos modificatorios que se relacionan a continuacion con caso de Seven carpeta digital en AZDigital y en fisico los CDP originales y las estructuras de costos.

CONVENIO	CASOS	CUPO	CDP
8008-2018	15840-15843	1096-JCOFI-AD-00051	8839
8013-2018	16637-16654	1096-JCOFI-AD-00014	8849
8405-2018	16880-16886	1096-JCOFI-AD-00048	8808
8406-2018	16926-16927	1096-JCOFI-AD-00044	8811
8410-2018	16947-16967	1096-JCOFI-AD-00015 1096-JCOFI-AD-00029 1096-JCOFI-AD-00009	8831- 8826 -8828

Cordialmente,

CRISTINA LONDOÑO G.

ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA
Elaboro: Diego Alejandro Tinoco

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8406 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS**
1.5. NIT. o C.C.:	830.057.894-4
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Anar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 28 de agosto de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: $883.566.656 **APORTE SDIS EN DINERO**: $737.125.983 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $146.440.673
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociacion equivale a 1.130 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **asociado** y el **supervisor o interventor** del **convenio**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenido debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la sdis contara con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo primero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo segundo: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución**.**
1.11. FECHA DE INICIO:	11 de septiembre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	08 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 11 de marzo de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 22 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia y la reconversión de cupos por nivel.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 05 de agosto de 2019.**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 22 Opción 1 la suma de $26.368.303 M/CTE. Proyecto 1096: $5.876.006 M/CTE. Proyecto 1098: $20.492.297 M/CTE.

	3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $323.385.731 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $269.788.389 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $53.597.342 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en ochenta y siete (87) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.
2.3. MODIFICACION No: 3 **Fecha de Suscripción: 13 de diciembre de 2019**	1. Reinvertir la suma de $28.973.119 y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 22 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar. 2. Adicionar el valor del convenio en la suma de $94.837.223 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $74.317.130 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $20.520.093 M/CTE 3. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 4. Prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días habiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020. Suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.
3. DE LA MODIFICACION A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PRÓROOGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente el día 28 de agosto de 2018 y aprobado en el SECOP II el día 31 de agosto de 2018 el Convenio de Asociación No. 8406 de 2018, con la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 11 de septiembre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 26 de septiembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 11 de marzo de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes de los descuentos efectuados en el concepto de gasto "ALIMENTOS" y la reconversión de cupos por nivel.

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 5 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $26.368.303, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $323.385.731 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $269.788.389 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $53.597.342 M/CTE., se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en ochenta y siete (87) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Mediante modificación No. 3 otrosí-reinversión-prorroga-adición suscrita el 13 de diciembre de 2019; se reinvirtió la suma de $28.973.119 y se redistribuyo en la estructura de costos de la Zona 22 Opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar., se adicionó el valor del convenio en la suma de $94.837.223 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $74.317.130 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $20.520.093 M/CTE, se modificó la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación, se prorrogó el plazo de ejecución en cincuenta y tres (53) días habiles, finalizando el día DOS (2) de marzo de 2020 y se suspendió el plazo de ejecución del Convenio de Asociación desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos**

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA”, concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018, así mismo para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018. Sin embargo, para la vigencia 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encontraban por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se realizó otrosí al convenio de asociación modificando la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA” de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

En este sentido y mediante circular Externa No. 20191300000775 de 27 de diciembre de 2019 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijó el régimen de tarifas para los servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020, por lo que se encuentra necesario ajustar la estructura de costos en el concepto de gasto “VIGILANCIA”, contemplando las tarifas establecidas para la presente vigencia en la circular mencionada anteriormente.

Lo anterior, será aplicado a partir del 03 de marzo de 2020, reconociendo como valor mensual en el concepto de gasto “VIGILANCIA” la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.806.475).

Así mismo y con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños, se encuentra necesario reinvertir parte de los recursos no ejecutados y de los descuentos aplicados dentro de la ejecución del convenio, en los conceptos de gasto de la Estructura de Costos.

Ahora bien, el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica entre otros, lo siguiente:

> ***“(…)*** **Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:

1. Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.
(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"

En este sentido y evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo se reflejan recursos no ejecutados, desde el día 01 de octubre hasta el día 13 de diciembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 22 – Opción 1: Los recursos no ejecutados, descuentos aplicados en el periodo comprendido entre el día 01 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2019 y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior, para la zona 22 opción 1, ascienden a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.854.428)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$5.923.150
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$5.794.698
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$5.136.580
Total	**$16.854.428**

Nota 1: La información registrada es a corte 13 de diciembre de 2019.
Nota 2: El valor correspondiente al saldo por reinvertir (modificación anterior) fue sujeto a revisión y ajustes, teniendo en cuenta la ejecución al Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados, los no ejecutados y el saldo pendiente por reinvertir de la modificación , en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.799.328),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir 2019	$5.923.150
Descuentos Aplicados para reinvertir	$5.739.598
Saldo pendiente por reinvertir (modificación anterior)	$5.136.580
Total	**$16.799.328**

De los recursos generados por descuentos, recursos no ejecutados y saldo pendiente por reinvertir de la modificación anterior que ascienden al valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.854.428)**, se reinvierten recursos por valor

de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.799.328),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($55.100)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada "REINVERSIÓN Y ADICIÓN", anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta el servicio de educación inicial en jardines infantiles a niñas y niños de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad al mismo cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niñas y niños; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **NUEVE (9) DÍAS HÁBILES** y adicionar el valor del convenio por la suma **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($16.531.917),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **ONCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.007.658)** y la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS realiza aportes en especie por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.524.259)**. Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia en Jardines Infantiles, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Ciudad Bolívar Zona 22 Opción 1 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.799.328)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 22 opción 1 de la Localidad de Ciudad Bolívar.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8406 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No**. 8406** de **2018** en la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($16.531.917),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **ONCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.007.658)** y la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS** realiza aportes en especie por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.524.259)**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8811 de fecha 6 de febrero de 2020, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presentejustificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.318.321.527)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($1.092.239.160)** y por parte de la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS**: la suma en especie de: **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($226.082.367).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **NUEVE (9) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **TRECE (13) DE MARZO DE 2020**.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 Ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8406 DE 2018	
Valor Inicial	**$883.566.656**
Valor aporte SDIS	$737.125.983
Valor aporte Asociado	$146.440.673
Valor Total Adición 1	$323.385.731
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$269.788.389
Valor Adición 1 Aporte Asociado	$53.597.342

Valor Total Adición 2	$94.837.223
Valor Adición 2 Aporte SDIS	$74.317.130
Valor Adición 2 Aporte Asociado	$20.520.093
Valor desembolsado vigencia 2018	$170.294.279
Valor desembolsado vigencia 2019	$698.092.139
Valor Total Desembolsado	**$868.386.418**

Nota 1: El valor desembolsado vigencia 2019, no contempla el valor correspondiente al mes de diciembre de 2019 por valor de $28.688.097.

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 13 de enero de 2020.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.



ÓSCAR JAVIER SIERRA MORENO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CIUDAD BOLIVAR

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (25 feb. 2020)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (25 feb. 2020)

Aprobó: Isabel Cristina Lodoño Gómez– Subdirectora para la Infancia CRISTINA LONDOÑO G.

Acuerdo-CASO 16926 16927 JUSTIFICACION CONVENIO 8406 - 2018.pdf

Informe de auditoría final 2020-02-26

Fecha de creación:	2020-02-25
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA99XG9qIrebAPPgcO5aYH1eKNm8vpNlkE

Historial de “Acuerdo-CASO 16926 16927 JUSTIFICACION CO NVENIO 8406 - 2018.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-25 - 12:15:41 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (aariasr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 12:15:46 GMT

. (aariasr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 13:02:52 GMT- Dirección IP: 186.28.114.28.

. (aariasr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 13:03:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.114.28.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 13:03:18 GMT

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 14:09:16 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Angelica (ansanchez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 14:09:40 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (jhuertas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-25 - 14:09:42 GMT

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-25 - 14:15:32 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (jhuertas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-25 - 14:16:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (psolano@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 14:16:04 GMT

. (psolano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-25 - 14:16:33 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (psolano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 14:16:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 14:16:49 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-25 - 17:29:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) para su firma.

2020-02-25 - 17:29:15 GMT

Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-26 - 21:06:34 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-26 - 21:06:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co), . (psolano@sdis.gov.co), . (aariasr@sdis.gov.co), Oscar Javier Sierra Moreno (osierram@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-02-26 - 21:06:55 GMT

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8811

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	11,007,658.00
	TOTAL:	**11,007,658.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1096-13-004-003-205
ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS.
Descripción 1096-JCOFI-AD-00044
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8406 DE 2018

Se expide a solicitud de ISABEL CRISTINA LONDOÑO GOMEZ, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA, mediante oficio número 8788 de febrero 06 del 2020.

Bogotá D.C., 06 de febrero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 8811

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestaciór**	**159,846,704,674.00**	**11,007,658.00**	**159,835,697,016.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	1,713,641,000.00	0.00	1,713,641,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	46,515,569,625.00	11,007,658.00	46,504,561,967.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	65,000,000.00	0.00	65,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0292-Adquisición de Maquinartia y Equipos Infancia	51,000,000.00	0.00	51,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0293-Adquisición de Maquinaria y Equipos Adolescencia	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0298-Material Didáctico Primera Infancia	560,000,000.00	0.00	560,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0299-Materiales y Suministros Primera Infancia	600,000,000.00	0.00	600,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0305-Materiales y Suministros Adolescencia	40,000,000.00	0.00	40,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0710-Material Didáctico Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0711-Material Didáctico Adolescencia	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0795-Materiales y suministros Infancia	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	147,550,000.00	0.00	147,550,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	158,450,000.00	0.00	158,450,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	2,800,000,000.00	0.00	2,800,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	1,673,163,000.00	0.00	1,673,163,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	15,045,961,650.00	0.00	15,045,961,650.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	5,816,951,733.00	0.00	5,816,951,733.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	585,789,500.00	0.00	585,789,500.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	188,892,000.00	0.00	188,892,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	586,925,000.00	0.00	586,925,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	21,091,000.00	0.00	21,091,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	24,045,000.00	0.00	24,045,000.00
01-175-Recursos Propósito General Pasivos SGP	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	14,877,000.00	0.00	14,877,000.00
01-182-Recursos del Balance Propósito General SGP	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	1,995,205,767.00	0.00	1,995,205,767.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8406 **28/08/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI DE REINVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8406	**28/08/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR $16.531.917, ASÍ LA SDIS APORTA $11.007.658 - LA FUNDACIÓN $5.524.259PRORROGAR HASTA EL 13/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. CRISTINA LONDOÑO G.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OSCAR JAVIER SIERRA MORENO**

C.C.: 80235550

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO